

# DECRETO

**Expediente nº:** 85282/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contratación Mayor Obras

El Tte Alcalde Delegado de Hacienda y Administración Pública/Economía y Movilidad,

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO



**PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS REHABILITACIÓN Y REFORMA DE PABELLÓN DEL CENTRO ESPECIALIZADO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA (C.E.T.D.) DE MARBELLA, AV. DR. MAIZ VIÑALS S/N, T.M. MARBELLA (MÁLAGA) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU.**

Vista la necesidad de llevar a cabo las actuaciones integrantes **DE LAS OBRAS DENOMINADAS REHABILITACIÓN Y REFORMA DE PABELLÓN DEL CENTRO ESPECIALIZADO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA (C.E.T.D.) DE MARBELLA, AV. DR. MAIZ VIÑALS S/N, T.M. MARBELLA (MÁLAGA) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU. (EXP. OB 177/24)** de acuerdo con los Pliegos reguladores del contrato, el proyecto aprobado mediante Decreto 2024/9747 de fecha 26/06/24 y demás documentación obrante en el expediente.

Las actuaciones subvencionadas complementan la consecución de los objetivos del Componente 26, Inversión 2, para la modernización de las instalaciones de los centros de tecnificación deportiva de la Comunidad Autónoma de Andalucía, financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), Componente 26, Inversión 2. La actuación tiene asignada una etiqueta climática 026 bis «Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética» con una contribución a objetivos climáticos del 100%. (BOJA nº 57 de 24/03 /2023).



El presupuesto base de licitación, IVA incluido, asciende a **UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON UN CÉNTIMO (1.483.531,01 €)**, gastos generales, beneficio industrial e IVA incluidos\*\*, \*\* que se desglosa conforme al art. 100 LCSP de la siguiente manera:

Base..... 1.226.058,69 €

21 % IVA..... 257.472,32 €

La ejecución del presente contrato se realizará según las siguientes anualidades:

AÑO	BASE IMPONIBLE	21% IVA	ANUALIDAD
2024	1.226.058,69 €	257.472,32 €	1.483.531,01 €
<b>Total</b>	<b>1.226.058,69 €</b>	<b>257.472,32 €</b>	<b>1.483.531,01 €</b>

El presente contrato está **financiado** por la Unión Europea a través de la convocatoria de subvenciones de la modernización de las instalaciones de los centros de tecnificación deportiva de la Comunidad Autónoma de Andalucía, financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) componente 26 Inversión 2, Modernización de las instalaciones deportivas. Plan Energía Deporte 2.0. del Plan de Recuperación, 00280352 Número 57 Viernes, 24 de marzo de 2023 página 5301/6 Boletín Oficial de la Junta de Andalucía BOJA Transformación y Resiliencia, componente 26, Inversión 2, financiado con fondos «NextGenerationEU», según lo establecido en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Deporte de 8 de noviembre de 2021, publicado por Resolución de 16 de noviembre de 2021, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, relativo a la distribución territorial y criterios de reparto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.”

El plazo de ejecución de las obras no podrá ser superior a **DIEZ (10) MESES** contados a partir del día siguiente hábil al de la firma del Acta de comprobación del replanteo que a su vez deberá ser firmada en un plazo no superior a UN (1) mes desde la firma del contrato.

**CONSIDERANDO** que al expediente se han incorporado los siguientes documentos:

- Proyecto firmado.
- Informe de supervisión a los efectos previstos en el artículo 235 de la LCSP.
- Resolución de aprobación del Proyecto.
- Acta de replanteo previo donde recoge la disponibilidad de los terrenos.
- Providencia de inicio.
- Propuesta de designación del responsable del contrato.



- Memoria Justificativa de la necesidad conforme al artículo 28 LCSP.
- Informe propuesta de criterios de valoración y de solvencia.
- Informe de precios de mercado según el artículo 100-102 LCSP.
- Informe de valoración sobre la repercusión del contrato en cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- RC 2024.
- Informe del Titular de la Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO.-** Que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

**CONSIDERANDO.-** La necesidad de este Ayuntamiento de tramitar, conforme a las disposiciones legales vigentes, expediente de contratación administrativa, que regularice el servicio de referencia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/14478 de 25 de octubre de 2024.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me están conferidas por la legislación vigente y en virtud del punto 3º, de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente, de 20 de Junio de 2023, en delegación de competencias,

## RESOLUCIÓN



**PRIMERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico - Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, para la **CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS REHABILITACIÓN Y REFORMA DE PABELLÓN DEL CENTRO ESPECIALIZADO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA (C.E.T.D.) DE MARBELLA, AV. DR. MAIZ VIÑALS S/N, T. M. MARBELLA (MÁLAGA) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU. (EXP. OB 177/24)**, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, no sujeto a regulación armonizada ni susceptible de recurso especial.



**SEGUNDO.-** Aprobar el procedimiento de contratación por tramitación electrónica y el precio base de licitación del contrato por importe de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON UN CÉNTIMO (1.483.531,01 €)**, gastos generales, beneficio industrial e IVA incluidos\*\*, \*\* que se desglosa conforme al art. 100 LCSP de la siguiente manera:

- Base..... 1.226.058,69 €
- 21 % IVA..... 257.472,32 €

La ejecución del presente contrato se realizará según las siguientes anualidades:

AÑO	BASE IMPONIBLE	21% IVA	ANUALIDAD
2024	1.226.058,69 €	257.472,32 €	1.483.531,01 €
<b>Total</b>	<b>1.226.058,69 €</b>	<b>257.472,32 €</b>	<b>1.483.531,01 €</b>

La financiación del contrato se hará con cargo a la aplicación “5320 3420 63203 Centro especializado tecnificación Deportiva” del presupuesto municipal para el ejercicio económico en curso. Se incorpora el certificado de existencia de crédito (RC) de la Intervención General con nº de operación 220240017178 de fecha 07/10/2024. Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del cumplimiento de este contrato.

El presente contrato está **financiado** por la Unión Europea a través de la convocatoria de subvenciones de la modernización de las instalaciones de los centros de tecnificación deportiva de la Comunidad Autónoma de Andalucía, financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) componente 26 Inversión 2, Modernización de las instalaciones deportivas. Plan Energía Deporte 2.0. del Plan de Recuperación, 00280352 Número 57 Viernes, 24 de marzo de 2023 página 5301/6 Boletín Oficial de la Junta de Andalucía BOJA Transformación y Resiliencia, componente 26, Inversión 2, financiado con fondos «NextGenerationEU», según lo establecido en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Deporte de 8 de noviembre de 2021, publicado por Resolución de 16 de noviembre de 2021, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, relativo a la distribución territorial y criterios de reparto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.”

Igualmente disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de acuerdo al pliego de condiciones económico administrativas y pliego de prescripciones técnicas que se aprueban, y que se consideran parte integrante del contrato.

**TERCERO.-** Designar como responsable del contrato al Director de la Obra.



**CUARTO.-** Que se proceda a llevar a cabo la publicación de los anuncios correspondientes así como cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.

**QUINTO.- DAR CUENTA** del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local.

En Marbella a fecha y hora indicadas a pie de firma electrónica.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

